

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1215 O Street, MS 9-90
Sacramento, CA 95814
TTY: 711
(833) 421-0061



30 de diciembre de 2022

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: CONTINUACIÓN DEL PRESUPUESTO INDIVIDUAL Y EL PLAN DE GASTOS

De acuerdo con los principios fundamentales del Programa de autodeterminación (SDP), los participantes tienen autoridad para controlar un presupuesto individual para comprar los artículos y servicios necesarios. Los equipos de planificación individual comparten la responsabilidad de desarrollar y aprobar de forma colaborativa los presupuestos individuales y repasar los planes de gastos para el año siguiente antes de que finalice el año presupuestario actual del participante. Durante este proceso, pueden surgir desacuerdos en relación con el presupuesto y/o los servicios. Esta correspondencia ofrece lineamientos a los centros regionales para garantizar que los participantes mantengan el acceso a los bienes y servicios que necesitan para implementar su plan de programa individual (IPP).

De forma similar a la prestación de servicios a través del sistema tradicional, los centros regionales tienen la responsabilidad de garantizar la continuidad de los servicios necesarios para implementar el IPP del participante del SDP. En el SDP, esto incluye cualquier período de tiempo en que un participante inscrito no tenga un presupuesto certificado y/o un plan de gastos actual. Hasta que se complete un nuevo presupuesto y plan de gastos, los centros regionales deben continuar prestando servicios a través de cualquier proceso que corresponda, incluidos los siguientes:

- Si el participante del SDP no ha agotado los fondos del presupuesto individual necesarios para continuar implementando su IPP, se prorrogará la fecha de finalización del presupuesto y el plan de gastos actuales.
- Se mantendrá la vigencia del presupuesto y el plan de gastos del año anterior como autorización para nuevas compras de servicios y se eliminarán los gastos por única vez.

“Creando alianzas, apoyando opciones”

Los centros regionales deben notificar al proveedor de servicios de gestión financiera sobre la forma en que se ampliarán el presupuesto individual y el plan de gastos hasta que se cuente con un nuevo presupuesto y plan de gastos al menos 14 días antes del final del año presupuestario actual. El nuevo presupuesto y plan de gastos se deberá completar no más de 60 días después de la fecha de finalización del año presupuestario anterior, o se emitirá un aviso de acción. Asimismo, se podrá emitir un aviso de acción en cualquier otro momento en que no haya consentimiento mutuo en relación con una decisión. Un participante que presente una apelación de forma oportuna seguirá teniendo acceso al presupuesto individual acordado, menos los gastos por única vez durante el proceso de apelación. El equipo de planificación individual acordará la fecha de inicio del nuevo ciclo presupuestario.

Directores ejecutivos de los centros regionales

Página dos

Ante cualquier pregunta sobre esta correspondencia, los clientes, los miembros de la familia o los prestadores deben comunicarse con el centro regional.

Atentamente,

VICKI L. SMITH, Ph.D.
Directora Adjunta
División de Desarrollo de Políticas y Programas

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Consumidor del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de Desarrollo
Brian Winfield, Departamento de Servicios de Desarrollo
Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
Ernie Cruz, Departamento de Servicios de Desarrollo
Suzy Requarth, Departamento de Servicios de Desarrollo